

**CERTIFICADO
CUMPLIMIENTO CONVENIO DESEMPEÑO COLECTIVO
LEY N° 19.882
NUEVO TRATO LABORAL Y DIRECCIÓN PÚBLICA**

La Auditora Interna, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 19.553; en la Ley N° 19.882 y en Artículo 24 del D. N° 983 de fecha 30 de octubre de 2003, del Ministerio de Hacienda que establece el reglamento para la aplicación del Incremento por Desempeño Colectivo, **HA VERIFICADO** el cumplimiento del Convenio de Desempeño Colectivo, del año 2022, en el Equipo de Trabajo N°1: **División de Presupuesto e Inversión Regional - DPIR.**

Según Decreto		Según Servicio		Auditoría Interna
META DE GESTIÓN	Ponderador META (2)	Indicador de cumplimiento efectivo de la meta (1)	% Cumplimiento (1) * (2)	Observaciones (Ver nota en tabla de observaciones)
1. Controlar que se identifiquen las asignaciones presupuestarias de los proyectos de arrastre en el tiempo adecuado para gestionar los estados de pago en el momento oportuno.	20%	100%	20%	1
2. Asegurar que se cuente con la información necesaria para que se dé inicio a los procesos correspondientes a la elaboración de Convenios en el menor tiempo posible, una vez creada la Asignación Presupuestaria.	20%	100%	20%	2
3. Asegurar que se cree la asignación presupuestaria de todas las iniciativas nuevas aprobadas para su financiamiento por el CORE o el Gobernador, y se gestionen en un plazo promedio inferior o igual a 15 días.	10%	100%	10%	3
4. Controlar el avance físico real de los proyectos FRIL, asegurando calidad en el cumplimiento de las especificaciones técnicas, a través de la realización de supervisiones en terreno de a lo menos el 60% de los proyectos que se encuentren con contrato vigente al 30 de junio del año t.	10%	100%	10%	4

5. Controlar la correcta ejecución del avance físico de las iniciativas pertenecientes al Subt. 31.02; Subt. 29 del FNDR y FONDEMA	40%	100%	40%	5
PORCENTAJE TOTAL DE CUMPLIMIENTO			100%	

Tabla de observaciones	
Meta	Observaciones
1	Meta terminada y cumplida en la revisión efectuada en el mes de julio del año 2022. Sin observaciones.
2	Sin Observaciones
3	Sin Observaciones
4	<p>Las resoluciones de cometidos funcionarios, no contaban con la información necesaria para contrastar el cumplimiento de la meta: Nombre del proyecto, subtítulo y finalidad, ya que solo indicaba aspectos generales como: "inspección de proyectos", "inspección de obras", "supervisión en terreno", entre otros. Por tal motivo, dichos antecedentes debieron ser detallados y remitidos a la UAI por cada uno de los analistas de proyectos de la Dpir, para su revisión. Considerando que la meta se mantiene para el presente año, se recomienda además, que en las supervisiones que participe más de un analista a la misma visita a terreno, se considere establecer un seguimiento o definición en algún documento de la cadena operativa, para determinar quién hará el respectivo informe de supervisión.</p> <p>Además, se recomienda solicitar cometido en las visitas a terreno en la comuna de Punta Arenas, para facilitar el seguimiento y posterior revisión y validación.</p>
5	<p>Las resoluciones de cometidos funcionarios correspondientes al Medio de Verificación N°1, no contaban con la información necesaria para contrastar el cumplimiento de la meta: Nombre del proyecto, subtítulo y finalidad, ya que solo indicaba aspectos generales como: "inspección de proyectos", "inspección de obras", "supervisión en terreno", entre otros. Por tal motivo, dichos antecedentes debieron ser detallados y remitidos a la UAI por cada uno de los analistas de proyectos de la Dpir, para su revisión.</p> <p>Se efectuaron dos visitas a proyectos del Subtítulo 29, cuyos códigos BIP corresponden a 40014207 y 40019202, verificando que si bien la supervisión e informe se efectuaron en el año 2022 (año t), se observa que el correo electrónico dirigido a la Jefatura adjuntando los informes de visita, se realizó con fecha 04.01.2023, debiendo haber sido evacuados durante el año t, de acuerdo a la fórmula de cálculo establecida para dicha meta. En este caso se contabilizaron los días transcurridos en la totalidad de los medios de verificación para dicho efecto.</p> <p>Considerando que para el CDC 2023 se contempla una meta de similares características y la experiencia del CDC 2022, se recomienda que el encargado (a) realice seguimientos periódicos internos de cumplimiento y no sólo informes en los cortes establecidos por normativa para evitar riesgos de cumplimiento.</p>

De esta manera se verifica el cumplimiento de las Metas del Convenio de Desempeño Colectivo 2022 correspondientes al Equipo de Trabajo, **División de Presupuesto Inversión Regional**, conforme a lo establecido en las disposiciones vigentes.



Oscar Sierpe Garay
Profesional Unidad Auditoría Interna
Servicio Gobierno Regional
Magallanes y de la Antártica Chilena



Ximena Alarcón Rivera
Profesional Unidad Auditoría Interna
Servicio Gobierno Regional
Magallanes y de la Antártica Chilena



Alejandra Hueicha Mansilla
Jefa Unidad Auditoría Interna
Servicio Gobierno Regional
Magallanes y de la Antártica Chilena

Punta Arenas, enero de 2023